



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 15218I01FS	Código de Expediente 152/2024/153	Fecha y Hora 08-03-2024 08:36	Página 1 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L261Z6T456C1E5Z0Q5X		

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 08/03/2024
Número 1233/2024

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL-152/2024/153-CONCESIÓN NOMINATIVA SUBVENCIÓN 2024 FEDERACIÓN INTERPENYES PATERNA

Mª ISABEL SEGURA GARCÍA, Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Visto el expediente tramitado por el área a fin de conceder subvención a la FEDERACIÓN INTERPENYES DE PATERNA, para el ejercicio 2024.

Resultando que la Federación Interpenyes de Paterna, presenta escrito solicitando la subvención anual, adjuntando la memoria de actividades a desarrollar, presupuesto y declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los casos recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de subvenciones.

Resultando que se aporta certificado relativo a que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Resultando que la Entidad se encuentra de alta en el Registro de Asociaciones Municipal, así como al corriente de las obligaciones con la Hacienda Municipal.

Resultando que en la memoria de actividades presentada recoge presupuesto estimativo por los siguientes conceptos y que asciende a la cantidad de 80.000 Euros:

1.- ACTIVIDADES PIROTECNICAS:	110.000 €
Celebración San Antoni, Mascletà Manual, Mascletà Manual nocturna, Correfoc Infantil, Cordà Interpenyes, Cordà de las Penyes, Cordà Queribun Cordà Infantil, Tirada Tradicional, Recordà Infantil, Correfoc, Recordà, Despertà del Crist, Cordà de Penyes en septiembre, Correfoc de Halloween.	
2.- ACTOS DE HERMANDAD:	5.500 €
Sopar del FOC, Trobada del FOC, Tiradors en la Memoria, Homens Grans, Sopar de Germanor, Campeonato de Pic i Pala.	
3.- ACTOS DE FORMACIÓN	600 €
Escoleta del FOC, Formación cursos CRE	

4.- SEGURIDAD

Mantenimiento Planes de seguridad de las Sedes, Mantenimiento de la Sede de la Federación, Seguros 1.900 €

5.- OTROS

Semana Cultural, Actos celebración 9 de Octubre, Streaming actos de fuego, Documental de la Recordà. 3.000 €

Resultando que la Federación Interpenyes de Paterna, tiene una presencia en la vida festiva del municipio a través de las diversas actividades que realiza a lo largo del año, tal como se detalla en la memoria y presupuesto presentado.

Resultando que la entidad presentó justificación de la subvención del ejercicio 2024 y fue aceptada mediante decreto de la Alcaldía 197/2024 de fecha 16/01/2024

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 8 de la Carta de Participación Ciudadana aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de julio de 2011, en referencia a la subvención a entidades que se encuentran inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento.

Considerando la resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5256, de fecha 29 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paterna 2024-2026, incluyendo esta subvención en dicho Plan.

Considerando la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, según el cual podrán suprimirse los principios de publicidad y concurrencia en aquellos casos que figuren expresamente con carácter nominativo en la partida presupuestaria, señalando en dicha base que podrán aprobarse mediante decreto de la Alcaldía Presidencia aquellas que figuren en el presupuesto.

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia las competencias de las administraciones locales, así como el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Considerando el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados”*.

Considerando los artículos 45 y 46 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se contempla la posibilidad de realización de pagos anticipados, no siendo necesario constituir garantía.

Considerando el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia al procedimiento de concesión y aspectos que debe recoger la resolución, así como la figura del convenio como instrumento habitual para la canalización de este tipo de subvenciones.



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 15218I01FS	Código de Expediente 152/2024/153	Fecha y Hora 08-03-2024 08:36	Página 3 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L261Z6T456C1E5Z0Q5X		

Considerando el artículo 30 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con relación a la justificación por los interesados de las subvenciones concedidas por las administraciones publicas.

Considerando el art. 29 de la LGS, que determina la posibilidad de subcontratar las actividades subvencionadas.

Considerando la existencia de crédito en la aplicación 3340-48000, RC 591

Considerando el informe de fiscalización (CSV:205G3M3S364W3X0N01AX)

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (CSV:3H6Z2D3T5X103Q4F0VWE).

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia a las competencias de la Alcaldía Presidencia, delegadas en la Teniente de Alcalde, según decreto de Alcaldía número 2641/2023 de fecha 21/06/2023, complementado por el decreto número 4249/2023 de fecha 23/10/2023.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

Primero.- Conceder la subvención a la FEDERACIÓN INTERPENYES DE PATERNA, con número de NIF: G98038342, por importe de ochenta mil euros (80.000 €), correspondiente al ejercicio 2024, realizándose el pago de forma anticipada cuando la disponibilidad de fondos lo permita, a través de transferencia bancaria a siguiente cuenta: ES 92 3159 0025 51 2218484026.

Segundo.- La recepción de la subvención será compatible con otras que se perciban por parte de la Federación Interpenyes de Paterna, tanto de instituciones públicas como privadas, siempre y cuando no supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- Aprobar el gasto y pago por importe de 80.000 € y aplicarlo a la partida 3380-48000, RC 591

Cuarto.- Proceder a la aprobación y suscripción del presente convenio entre el Ayuntamiento de Paterna y la Federación Interpenyes de Paterna, con motivo de la concesión de subvención a que se refiere la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN FEDERACIÓN INTERPENYES DE PATERNA Y EL
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DURANTE EL EJERCICIO 2024

INTERVINIENTES

De una parte, Dña. Isabel Segura García, que interviene en nombre y representación del

Ayuntamiento de Paterna, en cumplimiento de la resolución adoptada mediante decreto número _____ de fecha _____, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. Teresa Morán Paniagua, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) del artículo 3.2 del R. D. 128/18 de 16 de marzo (De régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional).

De otra D. José Manuel Flores González , con número de DNI ***7773**, actuando como presidente y en representación de la entidad Federación Interpenyes de Paterna, que consta en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Paterna con el número 342, y con NIF G98038342, que interviene en nombre y representación de esta.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la entidad beneficiaria la subvención que figura en el vigente presupuesto municipal, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

Por ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 22,2 y 28,1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 de su Reglamento, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS

Primero: La Entidad/asociación Federación Interpenyes de Paterna (En adelante “Entidad”), llevará a cabo el proyecto de actividades para el ejercicio 2024. En consecuencia ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar los siguientes conceptos:

- Hoguera de San Antón
- Presentación Cartel Oficial de la X Trobada del FOC
- Semana Cultural
- Copa Pic i Pala
- Trobada del FOC
- Sopar del FOC
- Final liga Pic i Pala
- Mascletá Manual
- Mascletá Manual Nocturna
- Cordà Interpenyes
- Mascletá Manual Infantil
- Cordà Penyas
- Escoleta del FOC
- Mini Mascletá
- Cordà Penyas
- Tiradors en la memoria
- Homens Grans
- Sopar de Germanor
- Cordà Querubin
- Cordà Infantil
- Correfoc Infantil
- Cordà de Penyes 2024



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 15218I01FS	Código de Expediente 152/2024/153	Fecha y Hora 08-03-2024 08:36	Página 5 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L261Z6T456C1E5Z0Q5X		

- Gran Recordà Infantil
- Tirada Tradicional
- Correfoc
- Recordà
- Despertà del Cristo
- Cordà de Penyes en septiembre
- Actos celebración 9 de octubre.
- Segundo capítulo docuserie Documental de la Recordà.

Segundo: La cuantía de la subvención asciende a 80.000 Euros, que es el importe del crédito presupuestario. A dicho crédito, designado en la aplicación 3380-48000 se imputará la cuantía otorgada.

Tercero: No será exigible la constitución de garantía de conformidad con con el art. 45 del RLGS, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Cuarto: De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, de conformidad con el artículo 19.3, de la Ley 38/2003, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto: La entidad podrá solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención, y no se dañen derechos de terceros.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada, cuando a alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impidan o dificulten la consecución del interés publico perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la entidad beneficiaria.

Así mismo, cuando la entidad beneficiaria de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el tramite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Sexto: La entidad podrá subcontratar hasta el 100% de la subvención concedida, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo: La entidad deberá de dar cumplimiento al artículo 18 apartado 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la subvención percibida en los términos y condiciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que de acuerdo con el artículo 31,2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones tendrá una duración del ejercicio de un año.

Además de acuerdo con el artículo del Reglamento mencionado anteriormente, deberá de incluir el logotipo del Ayuntamiento de Paterna en los siguientes actos:

- Celebración San Antoni
- Mascletà Manual
- Mascletà Manual nocturna
- Correfoc Infantil
- Cordà Interpenyes
- Codà de las Penyes
- Cordà Queribun e Infantil
- Tirada Tradicional
- Recordà Infantil
- Correfoc
- Recordà
- Despertà del Crist
- Cordà Septiembre
- Correfoc de Halloween
- Trobada del FOC
- Sopar del Foc
- Tiradors en la memoria
- Homens Grans
- Sopar de Germanor
- Campeonato de Pic i Pala
- Escoleta del Foc
- Formación cursos CRE
- Actos celebración 9 de octubre
- Documental Recordà
- Seguros
- Mantenimiento planes de seguridad de las sedes
- Mantenimiento de la sede de la Federación

Además, a fin de dar cumplimiento al punto octavo del presente convenio en la página web de la entidad durante todo el ejercicio 2024.

Octavo: El presente convenio tendrá vigencia durante todo el ejercicio para el que se suscribe. Lo anterior sin perjuicio del deber de conservación de documentos que le impone la normativa vigente.

Noveno: El pago de la cantidad subvencionada se realizará con antelación a la justificación (pago anticipado), en el momento que la disponibilidad de fondos lo permita.

Décimo: El convenio que se establece con la Entidad no supone que la actividad de la misma esté encuadrada bajo el ámbito de organización y dirección del Ayuntamiento, ni supone prestación de servicios a la Corporación Municipal.



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 15218I01FS	Código de Expediente 152/2024/153	Fecha y Hora 08-03-2024 08:36	Página 7 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L261Z6T456C1E5Z0Q5X		

Decimoprimer: El Ayuntamiento de Paterna queda liberado de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir la entidad en sus tareas tanto administrativas como técnicas, así como en la realización y transcurso de las actividades o actos conveniados.

Decimosegundo: Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

Decimotercero: El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente convenio en los términos legalmente establecidos y de forma motivada, previa audiencia a los interesados, con una anterioridad de al menos treinta días.

Decimocuarto: Justificación

Por la Federación Interpenyes de Paterna, deberá ajustarse y cumplir las obligaciones a que se refieren las bases de ejecución del presupuesto municipal del presente ejercicio, por lo que deberá:

Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, para cuyo conocimiento y control por parte del Ayuntamiento, deberán presentar previamente a la concesión de la subvención una memoria explicativa de las actividades a realizar en la que se incluya presupuesto detallado de dichas actividades.

Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

El sometimiento a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

Forma de justificación.-

La Justificación se realizará mediante cuenta justificativa, debiendo de contener:

- a.- Memoria de actuación justificativa, que como mínimo contendrá:(Anexo V)
 - Datos de la asociación.
 - Valoración del proyecto.
 - Actividades realizadas con cronograma y no realizadas.
 - Objetivos esperados y obtenidos.
 - Gastos e ingresos totales (Anexo IV).
- b.- Memoria económica, que contendrá (Anexo I):
 - Relación clasificada de los gastos con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, forma de pago y justificante del mismo. En caso de que la subvención se

- otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo IV)
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa y justificante del pago de las mismas.
 - Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (Anexo IV)
- c.- Declaración responsable en la que se recojan los siguientes puntos:
- Que la entidad ha recibido o no subvención por parte de otra entidad tanto pública como privada (Anexo II).
 - Que las facturas presentadas de forma digital se corresponden con las que tienen en posesión y que ponen a disposición del Ayuntamiento para cualquier comprobación.
 - Que el IVA ha sido o no repercutido por parte de la entidad subvencionada, y de que facturas en su caso (Anexo III).

Las facturas podrán presentarse a través de medios electrónicos, por lo que el estampillado de las mismas se sustituirá por la declaración responsable en la que señale que son originales y conformes, estando debidamente pagadas por la Entidad y que no van a ser utilizadas para justificar otra subvención concedida por entidad pública o privada.

Plazo de justificación: Dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión. *Siendo el plazo de justificación hasta el día 31 de diciembre del 2024, y debiendo de ser como mínimo el importe de la justificación por una cantidad igual a la cantidad subvencionada.*

Decimoquinto: Aspectos regulables no previstos o cuestiones litigiosas

Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación.

En primera instancia las discrepancias sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, serán resueltas por la Tenencia de Alcaldía de fiestas, sin perjuicio en segunda instancia de acudir al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente convenio”.

Quinto: Justificar las facturas debidamente a través de transferencia, no aceptando los pagos en efectivo o con tarjetas de crédito que figure como titular persona física, por lo tanto, únicamente se aceptarán las tarjetas de crédito pertenecientes a la asociación.

Sexto: Dar traslado a la Federación Interpenyes de Paterna, Oficina de Participación Ciudadana, Intervención, Portal de Transparencia, así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo: Aprobar los siguientes anexos como modelos de justificación que serán para tal fin:

ANEXO I



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 15218I01FS	Código de Expediente 152/2024/153	Fecha y Hora 08-03-2024 08:36	Página 9 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L261Z6T456C1E5Z0Q5X		

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a _____ como representante legal de _____ con CIF _____

CERTIFICO : Que concedida por el Ayuntamiento de Paterna la siguiente subvención:
Importe de la subvención: _____

Que el desarrollo de la actividad subvencionada ha generado los siguientes gastos:

Nº	Clasificación y concepto gasto	Proveedor	Fecha factura	Importe de la factura	Importe subvencionable justificado (*)	Desviación %	Fecha pago	Forma de pago (**)

Que los ingresos en concepto de aportaciones y/o subvenciones de otras Entidades, tasas, precios públicos u otros ingresos para la realización de esta actividad subvencionada son:

	Ninguno		
	El detalle siguiente:	Subvenciones	Importe

Que las facturas presentadas de forma digital se corresponden con las que tiene en posesión y que dicha documentación justificativa de los gastos e ingresos relacionados, se hallan a disposición del Ayuntamiento de Paterna.

Lo que firmo en _____ a fecha _____

(*) Solo la parte del importe del justificante que constituya gasto para el beneficiario (no se imputarán cuotas de IVA soportado deducible) y que obedezca al desarrollo de la actividad subvencionada (se excluirá el imputable a otras actividades)
(**) determinar forma de pago (transferencia bancaria, pago con tarjeta crédito empresa, no adminitiendose pagos en metálico)

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña _____ con número de DNI/amb número de DNI _____, en calidad de/en qualitat de _____ de la entidad/de l'entitat _____, con número de CIF/amb número de CIF _____ y domicilio en/i domicili en _____.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por: TENIENTE DE ALCALDE DE GARANTÍA SOCIAL, IGUALDAD Y TRADICIONES (MARIA ISABEL SEGURA GARCIA) a las 13:45 del día 08/03/2024. AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 13:45 del día 08/03/2024 y por: AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 13:39 del día 11/03/2024. Registrado de salida a fecha 11/03/2024 con código 152S18004, número general 8651 y número particular 163. Mediante el código de verificación 1267Z6T456C1E5ZQ05X puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el num. PAT/DEC/C/1233/2024 el 08/03/2024

Paterna, _____ de _____ de 20____

Fdo.:_____

D./Dña _____, con DNI nº _____, en calidad de _____ de la entidad/asociación _____, con CIF _____, y a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a _____ **DECLARA** respecto a la entidad a la que represento que:

- ☐ Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario).
- ☐ Soportado no deducible (sí constituye gasto para el beneficiario).
- ☐ Prórrate del siguiente porcentaje: _____ % (gasto parcial para el beneficiario).

Firmado en _____, a _____ de _____ de 20_____

D./Dña _____

[illegible]

Código de Documento
15218I01FS

Código de Expediente
152/2024/153

Fecha y Hora
08-03-2024 08:36

Página 11 de 13

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Firmado en _____ a _____ de _____ de 20 _____

D./Dña _____

DATOS PERSONALES/ DADES PERSONALS

NOMBRE Y APELLIDOS/ <i>NOM I COGNOMS</i>				DNI		TELEF.:	
EN REPRESENTACIÓN DE/ <i>EN REPRESENTACIÓ DE</i>						NIF	
DIRECCIÓN/ <i>ADREÇA</i>				NÚM. PLANTA ESC. PTA			

EXPONE/EXPOSA:

A fin de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento de Paterna, en convocatoria realizada en el año/ A fi de justificar subvenció concedida per l'Ajuntament de Paterna, en convocatòria realitzada l'any , presenta justificación de dicha subvención/ presenta justificació de la dita subvenció

Cantidad subvencionada:/ Quantitat subvencionada:

Presupuesto total: / Pressupost total:

Fecha/ Data:

Signat:

Valoración General del Proyecto/ Valoració General del Projecte:	¿El desarrollo del Proyecto ha permitido alcanzar los objetivos previstos/ El desenvolupament del Projecte ha permés aconseguir els objectius previstos?
Muy buena/ Molt bona	Sí
Buena/ Bona	Sí con dificultades/ Sí amb dificultats
Regular/ Regular	No
Deficiente/ Deficient	Parcialmente en un/ Parcialment en un.....%
Muy deficiente/ Molt Deficient	

En caso de que alguna de las contestaciones haya sido: Regular, Deficiente, Muy Deficiente, Sí con dificultades, no o parcialmente, explíquelo brevemente/ En el cas que alguna de les contestacions haja sigut: Regular, Deficient, Molt Deficient, Sí amb Dificultats, no o parcialment, explique-ho breument:

-
-
-

ACTIVIDADES NO REALIZADAS/ ACTIVITATS NO REALITZADES

ANÁLISIS DEL PROYECTO/ ANÀLISI DEL PROJECTE

OBJETIVOS/ OBJECTIUS

RESULTADOS ESPERADOS/ RESULTATS ESPERATS	RESULTADOS REALES OBTENIDOS/ RESULTATS REALS OBTINGUTS

ACTIVIDADES/ACTIVITATS		CRONOGRAMA (meses/ mesos)											
DESCRIPCION/ DESCRIPCIÓ	% Ejecución/	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 15218I01FS	Código de Expediente 152/2024/153	Fecha y Hora 08-03-2024 08:36	Página 13 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1L261Z6T456C1E5Z0Q5X		

	Grau Execució													

Otras valoraciones/ Altres valoracions:

Octavo: Comunicar a la entidad que aquellas entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, que son sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones que les resulten de aplicación de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 3.b) LTAIPBG).